

Lanús, 28 de septiembre de 2021.

RESOLUCION N° 240.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Micaela Aylen MENDIZABAL, Legajo N° 24.778/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios; Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquídase, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales), a la agente Micaela Aylen MENDIZABAL, Legajo N° 24.778/0, categoría 14, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 8, Oficina 725, Centro Educativo N°5.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por